

Ley 7046 - Aranceles de Abogados y Procuradores de Entre Ríos

Resumen:

LEY Nº 7046 (B.O. 30/12/82)

LIBRO PRIMERO

CAPÍTULO I REGLAS GENERALES

Artículo 1-OBJETO, ORDEN, ORDEN PUBLICO. El honorario de abogados y procuradores se regirá por las disposiciones de esta ley, la que se declarará de orden público.

[Descargar texto completo](#)